

Manizales, 30 de agosto de 2022

COMUNICADO N° 009

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Apreciada comunidad universitaria, reciban un fraternal saludo.

El 25 de agosto de 2022 la Procuraduría General de la Nación remitió la decisión sobre los impedimentos y las recusaciones presentadas frente a integrantes del Consejo Superior Universitario, en el marco del proceso eleccionario de Rector 2022-2026. La decisión rechazó varias recusaciones e impedimentos y aceptó dos de ellos.

En este sentido, la Procuraduría ordenó la designación de dos consejeros *ad hoc* en el Consejo Superior, uno designado por el Consejo Académico de la institución y otro por el Presidente de la República de Colombia.

Teniendo en cuenta que lo dispuesto por la Procuraduría General de la Nación se constituye en un elemento indispensable para la reanudación del cronograma, el Consejo Superior en sesión ordinaria del 30 de agosto del corriente se reunió con la finalidad de estudiar los argumentos abordados en la aludida decisión y, consecuentemente, fijar las fechas de continuación de las etapas del cronograma electoral de Rector.

Lo anterior, quedó contenido en el Acuerdo Nro. 24 del 30 de agosto de 2022 el cual se anexa a este comunicado para su conocimiento.

Finalmente, es importante señalar que las fechas de las fases 15 y 16 del proceso eleccionario, correspondientes a la “*entrevista y evaluación de la propuesta de gobierno*” y la “*Publicación de designación de Rector*”, se condicionaron al transcurso de cinco (5) días hábiles siguientes a haberse designado Gobernador de Caldas *ad hoc* por parte del Presidente de la República de Colombia, acorde con lo ordenado en el Auto expedido por la Procuraduría General de la Nación, se adjunta el respectivo pronunciamiento.

Con atención,



CAROLINA LÓPEZ SÁNCHEZ
Secretaria General